

Madrid, 6 de junio de 2.007

**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**

Director de Mercados Primarios
Paseo de la Castellana, 15 -2º
28046 MADRID



Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2007060631 13/06/2007 16:22


Muy señores nuestros:

En relación a su requerimiento de información de fecha 28 de mayo de 2007 que hace referencia al informe de auditoría y las Cuentas Anuales de esta compañía del ejercicio 2006, me es grato manifestarles lo siguiente:

1. Se ha hecho mención en el punto 8 del Informe de Gestión de la existencia del procedimiento judicial al que el informe de auditoría se refiere al manifestar su incertidumbre. En dicha mención se manifiesta por la compañía la dificultad de determinar de forma efectiva el efecto que el resultado del mismo pudiera tener, si bien los abogados que defienden los intereses de la compañía, así como el propio Ministerio Fiscal han puesto de relevancia la falta de fundamento del procedimiento.
2. En relación con la falta de firma de las cuentas anuales por parte del Consejero Grupo Onofre Miguel, S.L., se reproduce a continuación los motivos aducidos por el referido consejero en la reunión del Consejo de Administración de formulación de las cuentas anuales celebrado el pasado día 28 de marzo:

“A continuación se procede a la formulación de las Cuentas Anuales a lo que el Consejero Grupo Onofre Miguel representado por D. Luis Rupilanchas manifiesta que se abstiene del voto y de la firma de las cuentas. Preguntado por el Sr. Presidente por las razones para tal abstención, el Sr. Rupilanchas manifiesta que se debe a que no ha dispuesto de tiempo suficiente para revisar la documentación. El Sr. Presidente manifiesta que dado que la contabilidad es analizada por el Consejo a lo largo de todo el ejercicio y que ahora es sólo cuestión de cumplir con la obligación legal de formularlas, se ofrece al Consejero Grupo Onofre Miguel el tiempo que

necesite para revisar la documentación, a lo que el citado Consejero manifiesta que no es posible y que se abstiene igualmente.”

3. El Comité de Auditoría ha mantenido fluida comunicación con el auditor, sin que exista en realidad discrepancia en cuanto al contenido de las cuentas, sino más bien la puesta de manifiesto de la incertidumbre derivada de la pendencia de un procedimiento judicial. En el acto de la Junta de Accionistas se dará cumplida información a los señores accionistas de las circunstancias relativas a referido procedimiento judicial.

4. En las Cuentas Anuales formuladas, que se encuentran a disposición del público en la página web de la compañía, se encuentra dentro del Informe de Gestión la propuesta de distribución de dividendo que se someterá a la aprobación de la Junta de Accionistas, a razón de 33 céntimos de euro por acción, con lo que se repartiría un total de 1.467.442,35 euros y se destinarían a reservas voluntarias 595.941,90 euros, siendo el beneficio después de impuestos de 2.063.384, 25 euros.

Sin otro particular, les saludamos atentamente,

Rafael Montejo Pérez
Secretario del Consejo de Administración
AYCO Grupo Inmobiliario, S.A.